



implicados, pueden terminar obteniendo resultados objetivamente negativos para alguno de ellos. Esto lo viven, de forma diaria, personas con discapacidad intelectual, física, sensorial o social.

Que existe normativa como la Ordenanza N° 2.179/ 2.022, que incentiva la accesibilidad en la Ciudad.

Que la Ley N° 26.378 de la República Argentina, aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, describe en su Artículo N° 25 el acceso a la salud para personas con discapacidad, destacando su inciso c) Proporcionarán esos servicios (salud) lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales.

Que la Capacitación es dictada por el Paramédico Especializado en Discapacidad, Sr. Esteban Verón Mat. N° 13.745 e Instructor Docente del Programa Cultural Interdisciplinario.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

## **DECLARA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de Interés Educativo y Social, el "Curso Abordaje de Emergencias en Personas con Discapacidad", que se desarrollará el día 29 de junio de 2.024 en el Centro de Convenciones y Exposiciones "Thesaurus" de la Ciudad de Malargüe.

**ARTÍCULO 2°:** Entregar por parte del Honorable Concejo Deliberante, un Diploma de Distinción Legislativa a los Instructores de FISEM, con la siguiente leyenda:

Declarar de Interés Educativo y Social al Curso "Abordaje de Emergencias en Personas con Discapacidad".

Por su aporte a la Comunidad de Malargüe, brindando herramientas para asistir a personas con discapacidad en diferentes situaciones de emergencia.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Mabel López  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante

  
Honorable Concejo Deliberante  
MALARGÜE MENDOZA

  
Rodrigo E. Hidalgo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante